

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 22 de Abril de 1929;

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsada — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	Fecha				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					ACCIONES			
19-4-929	74,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	74,00	20-4-929	588,00	Banco de España.....	500	90	Interés anual por 100	588,00
20-4-929	74,00	» E, de 25.000 » »	74,00	18-4-929	527,01	Banco Hipotecario de España...	500			465,00
20-4-929	74,00	» D, de 12.500 » »	74,00	20-4-929	467,00	Banco Español de Crédito.....	250			223,00
20-4-929	74,00	» C, de 5.000 » »	75,00	10-4-929	222,50	Banco Hispano-Americano.....	500			238,00
20-4-929	74,00	» B, de 2.500 » »	75,00	10-4-929	237,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
20-4-929	74,00	» A, de 500 » »	75,00	20-4-929	186,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
20-4-929	74,00	» G, de 100 » »	75,00	15-4-929	160,00	Societ. Gral. Azu-]Preferentes...	500			
20-4-929	74,00	» H, de 200 » »	75,00	20-4-929	66,00	carera España... (Ordinarias....	500			66,00
				20-4-929	1.300	Unión Española de Explosivos...	100			1.301
				20-4-929	588,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475			
19-4-929	86,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,10	5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 peses.			
19-4-929	86,20	» E, de 12.000 » »				OBLIGACIONES				
18-4-929	86,55	» D, de 6.000 » »	86,55	14-3-929	425,00	Bonos del Banco de España.....				
19-4-929	87,10	» C, de 4.000 » »		20-4-929	94,40	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	94,40		
19-4-929	87,25	» B, de 2.000 » »	87,25	2-4-929	99,85	Idem id. id.....	500	99,70		
19-4-929	88,75	» A, de 1.000 » »	88,50	20-4-929	110,70	Idem id. id.....	500	110,60		
20-4-929	92,50	» G, de 100 » »	92,50	20-4-929	101,25	Idem del Banco de Crédito				
20-4-929	92,50	» H, de 200 » »	92,50			Local				
				20-4-929	82,00	Sociedad Gral. Aruc. ^a España...	500	101,50		
21-3-929	80,50	4 POR 100 AMORTIZABLE		18-4-929	98,00	Serie A.				
20-4-929	70,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		18-3-929	90,10	F. C. M. Z. A. Va- » B.	500	4 1/2		
18-4-929	78,75	» D, de 12.500 » »	79,10	2-4-929	82,00	Madrid a Ariza..... » C.	500	3		
18-4-929	78,75	» C, de 5.000 » »		21-4-928	76,50		500	3		
19-4-929	78,75	» B, de 2.500 » »	79,00	22-3-927	79,75	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	3		
		» A, de 500 » »	79,00	18-8-921	63,00	fa. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500	3		
				31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 3. ^a serie.	500			
				28-8-925	64,00		500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				4. ^a serie.	500			
11-4-929	93,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				5. ^a serie.	500			
18-4-929	93,20	» E, de 25.000 » »	93,40			Ayuntamiento de Madrid.				
18-4-929	93,20	» D, de 12.500 » »	93,40	15-4-929	101,00	Obligaciones	500	101,00		
20-4-929	93,30	» C, de 5.000 » »	93,40	4-4-929	98,00	Expropiaciones del interior.....	500			
20-4-929	93,30	» B, de 2.500 » »	93,40	20-4-929	91,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	91,50		
20-4-929	93,30	» A, de 500 » »	93,40	20-4-929	91,00	Idem id. 1918.....	500	91,00		
				29-10-928	98,00	Cédulas del Enanche.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
		EMISIÓN DE 1917				4 por 100 perpetuo al contado.....	627,000	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 26,60 pesetas por 100 franco. LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,20 pesetas una. NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,82 pesetas uno.—2.500 a 6,84.		
11-4-929	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,05			Idem sin corriente.....				
10-4-929	92,25	» E, de 25.000 » »				Idem sin próximo.....				
9-4-929	92,00	» D, de 12.500 » »	92,05			4 por 100 amortizable.....	44,000			
20-4-929	92,00	» C, de 5.000 » »	92,05			5 por 100 amortizable.....	104,000			
20-4-929	92,00	» B, de 2.500 » »	92,05			Acciones del Banco de España.....	2,000			
20-4-929	92,00	» A, de 500 » »	92,05			Idem del Banco Hipotecario.....				
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	12,500			
		DEUDA FERROVIARIA				Arucarera.—Preferentes				
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem.—Ordinarias	41,000			
1-4-929	101,25	Serie A.....	101,00			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	73,500			
2-4-929	101,00	»	100,80			Idem id. al 6 %.....	90,000			
3-4-929	101,00	»	100,75							

Gaceta de Madrid. Núm. 113 23 Abril 1929 Anexo único. — Página 433

OPOSICIONES

OPOSICIONES LIBRES AL MAGISTERIO
Comisión calificadora de Maestros de Madrid.

Se convoca por el presente a todos los señores opositores que hubieran verificado las dos partes del primer ejercicio escrito a que se refiere el número octavo de la Real orden de convocatoria, a la sesión pública que se celebrará en el Salón de actos de la Escuela Normal Central de Maestros de esta Corte (calle de San Bernardo, número 80), a las nueve horas del día 4 del próximo mes de Mayo, en la cual se procederá a la apertura de las plicas conteniendo el nombre de los autores y a la lectura de la calificación obtenida en las dos partes de dicho ejercicio, por ellos realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 10 de dicha Real orden de convocatoria.

Una vez celebrado el acto serán fijadas en el tablón de anuncios de la Escuela Normal las oportunas listas de opositores y calificaciones.

Se convoca igualmente por el presente anuncio a los señores opositores que a continuación se detallan para el día 6 del citado mes de Mayo, y hora de las nueve, a fin de realizar el ejercicio de lectura y explicación del párrafo de veinte líneas que establece el número 11 de dicha convocatoria, en la Graduada aneja a dicha Normal.

La práctica de este ejercicio se continuará en días sucesivos, no festivos, y el único llamamiento de los restantes opositores que la Comisión determine será fijado con veinticuatro horas de antelación en el ya citado tablón de anuncios de la Escuela Normal.

Opositores convocados.

Don Félix Pérez Muñoz.
Don José Valentín Bartolomé.
Don Vicente Migueláñez Gil.
Don Baldomero M. Fralfe Castillanero.
Don Martín Martínez Andrés.

Suplentes.

Don Francisco Peralta Gómex.
Don Florencio Romero Viñuelas.
Don Benito Barrado Hernández.
Don Fausto Roba Osora.
Don Luis Grueso Gómex.
Don Rafael Gilpérez Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de Abril de 1929.—El Secretario del Tribunal, Julio González Santos.—Visto bueno, el Presidente de la Comisión, Manuel F. Nájera.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 16 de

Mayo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de nueva construcción, entre los kilómetros 1 al 46, de la carretera de segundo orden de Castellón a Tarragona, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 352.387,51 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses, y la fianza provisional de pesetas 10.572, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 21 de Mayo de 1929, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arlón.

S—538

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de variación de trazado en los kilómetros 19 y 20 de la carretera de segundo orden de La Coruña a Pontevedra, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 214.877,91 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez meses, y la fianza provisional de 6.447 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del

Progreso, 5, el día 21 de Mayo de 1929, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arlón.

S—539

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de acopio, empleo y alquitranado de los kilómetros 14.500 al 28 de la carretera de Porriño al Puente internacional, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 293.083,25 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de catorce meses, y la fianza provisional de 8.793 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 21 de Mayo de 1929, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito

to, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—543

CONCURSOS

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de la travesía por Bailén de la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 295,125 al 296,613, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 246.345,93 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses, y la fianza provisional de 7.391 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 21 de Mayo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—540

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con empedrado sobre cimienta de hormigón de la travesía por Guarromán de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, kilómetros 282 al 283, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 244.587 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 6.438 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 21 de Mayo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—541

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento anunciar nuevamente el concurso para la enajenación de elementos innecesarios, una caldera de vapor, una máquina de vapor y chatarre, por el presente anuncio se hace saber que mencionado concurso se regirá por el mismo pliego de condiciones que el anterior, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado administrativo de Obras) durante diez días hábiles, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, y

hasta las doce horas del último en que se conocerá de las proposiciones presentadas.

Salamanca, 16 de Abril de 1929.—El Secretario, Emigdio de la Riva.—V.º B.º, el Alcalde (ilegible).

S—337

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Intereses obligaciones series B y D.

Desde el día 1 de Mayo próximo se pagarán los intereses semestrales a razón de 5 por 100 anual de las obligaciones series B y D, emisiones 1922 y 1925, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus sucursales: Bancos de Vizcaya, Central, Hispano Americano, Español de Crédito, Guipuzcoano, de Vitoria, de Santander y Mercantil.

Canje de acciones.

Desde el 10 de Mayo próximo, los Bancos antes mencionados recogerán los resguardos provisionales de las acciones números 112.001 al 120.000, en Madrid, Bilbao, Santander, San Sebastián y Vitoria, entregando en sustitución los títulos definitivos de esta emisión de Julio de 1927. Cada accionista procurará solicitar el canje por medio del Establecimiento que haya pagado los intereses de sus acciones en el último vencimiento.

Madrid, 20 de Abril de 1929.—El Secretario general, Emilio de Usabola.

X—1603

SOCIEDAD HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD

El día 1 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en el local social de la Compañía, avenida del Conde de Peñalver, 8 y 10, se procederá ante el Notario D. Dimas Adánez y Harcajuelo, al sorteo de los 5.809 bonos de Renta 6 por 100 de la Compañía que, de acuerdo con las condiciones de la escritura de creación, deben ser amortizados en el corriente año 1929, lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de los bonos desean asistir al referido sorteo.

Madrid, 21 de Abril de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—1618

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1 de Junio, a las calorero, en que se resolverá válidamente sobre

aprobación de cuentas, fijación de dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencia en la Dirección, Serrano, 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 22 de Abril de 1929.—El Secretario, I. Pidal.

X—1619

AGUAS DE PANTICOSA (S. A.)

En la Junta general ordinaria de accionistas celebrada por esta Sociedad el 19 del corriente mes ha sido acordado el pago de un dividendo de 3 por 100, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos correspondientes.

Dicho dividendo se hará efectivo, contra cupón número 21, a partir de 1 de Mayo próximo, en el domicilio social, Alcalá, 71, a razón de 13,45 pesetas líquidas por cupón.

Madrid, 22 de Abril de 1929.—El Consejo-Secretario, Luis Ginés.

X—1620

COMPANIA DE CARBONES Y AGLOMERADOS FIGUEROA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, a las once del día 5 de Mayo, en el domicilio social, Mariana Pineda, número 5.

Madrid, 16 de Abril de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis García Alonso.

X—1621

COMPANIA TRASATLANTICA

Quinto sorteo de amortización de obligaciones 6 por 100, emisión 1922, libres de impuestos.

Según lo establecido en la condición sexta de la escritura de emisión de dichas obligaciones, el día 28 del corriente, a las once horas, se verificará el sorteo para la amortización de 3.400 de dichas obligaciones. Las obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en lotes de 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 34 bolas en representación de las 34 centenas que se amortizarán.

El acto será público, y tendrá lugar en la Sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 20 de Abril de 1929.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1626

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS (S. A.)

Habiendo dispuesto Campsa la construcción de un muelle metálico con destino a las descargas de los buques tanques en el puerto de Vigo, se convocará a un concurso libre a los señores

contratistas o constructores a quienes pueda interesar, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, presenten en las oficinas de la Sección técnica de Campsa (Torija, 9), sus proyectos debidamente acotados, teniendo presente que, arrancando desde el frente de la factoría que allí posee la Compañía, debe conseguirse un calado de ocho metros en bajamar viva equinocecal, con una anchura de por lo menos 2,20 metros, con resistencia para soportar el peso de una línea de tuberías de 8", quedando sitio para un amplio pasillo que permita la asidua vigilancia en los días de descarga.

La cantidad fijada en el proyecto para este muelle se entenderá debidamente pintado e incluidos todos los gastos por permisos de Obras públicas y Obras del puerto con inspecciones oficiales, etc.

El plazo de entrega del mismo deberá ser lo más tarde cinco meses después de adjudicado.

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Secretario general, ilegible.

X—1597

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS (S. A.)

Habiendo dispuesto Campsa la reforma y ampliación de la vía apartadero de la instalación existente en el Cerro de la Plata (Madrid), convoca a concurso a los señores contratistas o constructores a quienes pueda interesar aquéllas, invitándoles a presentar ofertas, previo estudio de los planos y demás detalles que estarán a su disposición, en el departamento técnico de la Central de Campsa, calle de Torija, 9, todos los días laborables, de nueve a una y media y de las quince y media a las diez y ocho.

Las ofertas deberán presentarse en las oficinas mencionadas dentro de un plazo de quince días a contar desde la fecha de este anuncio.

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Secretario general, ilegible.

X—1598

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE ENSANCHE

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 11 de Febrero de 1921, la apertura y urbanización de la calle del General Pardifias, entre las de Lista y Diego de León, y la Comisión municipal permanente, en sesión de 27 de Febrero último, la expropiación de dos parcelas de terreno con destino a dicha vía, al prebío de 19,82 pesetas metro cuadrado, que pertenecen pro indiviso a la testamentaria de D. Manuel Caldeiro, nietas de D. Santiago Alcázar, sucesión de D. Vicente Ruiz Alonso, y herederos de D. Nicolás Candalija y Tribe, se cita a estos últimos, de ignorado paradero, para que se presenten en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, donde radica el ex-

pediente; en la inteligencia de que de no hacerlo o de no recurrir contra el acuerdo de dicha Comisión permanente, en el que definitivamente se fija el precio y demás condiciones de la expropiación, ante la misma Comisión en el plazo de ocho días, que autoriza el artículo 255 del vigente Estatuto municipal, contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio por segunda vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 25 de la vigente ley de Ensanche, se entenderá que están conformes con el expresado acuerdo y con las condiciones aceptadas por los demás propietarios de las mismas parcelas expropiadas.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Secretario, P. A., el Oficial mayor, León Sáinz de Robles.

X—980

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALGECIRAS

Concurso para cubrir una plaza de Ingeniero auxiliar en la Dirección facultativa de la Junta de Obras del puerto de Algeciras.

Esta Junta abre concurso para proveer la plaza de Ingeniero auxiliar, en virtud de la Real orden del 27 del pasado Marzo, que aprobó con carácter temporal la ampliación de la plantilla de la Dirección facultativa.

Las condiciones para tomar parte en el concurso son las siguientes:

1.º Los aspirantes deberán poseer el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; dirigirán las solicitudes al Sr. Presidente de la Junta acompañadas de todos los justificantes de los méritos y servicios prestados.

2.º El Ingeniero nombrado disfrutará el sueldo base que le corresponda por su categoría en el Cuerpo y una gratificación fija hasta completar entre ambos conceptos la suma de 12.000 pesetas anuales.

3.º En igualdad de condiciones será preferido el Ingeniero que preste o haya prestado servicios en obras marítimas (artículo 33 del Reglamento).

4.º El plazo de presentación de las proposiciones será de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Si quedase desierto este concurso se anunciará otro en análogas condiciones, pero para una plaza de Ayudante, con el haber (sueldo y gratificación) de 10.000 pesetas anuales.

Algeciras, 15 de Abril de 1929.—El Secretario Contador, Antonio García Reyna.—El Presidente de la Junta, Miguel González Gómez.

X—1602

LA INDUSTRIAL MARROQUI (S. A.)

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 14 de Mayo, a las siete de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, Conde de Peñalver, 3, para la aprobación de cuentas y adoptar los acuerdos que procedan

Madrid, 22 de Abril de 1929.—El Liquidador, L. Mobily-Güitta.
X—1608

RUDOLF MOSSÉ IBERICA (S. A.)

Conforme al artículo 14 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 3 de Mayo, a las tres de su tarde, en Nicolás María Rivero, 11, para aprobación del ejercicio de 1928.

Para concurrir a dicha Junta deberán tenerse presentes las disposiciones estatutarias.

Madrid, 21 de Abril de 1929.—El Consejero Secretario, Conde de Valmaseda.

X—1604

SOCIEDAD HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD

El día 1 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en el local social de la Compañía, avenida del Conde de Peñalver, 8 y 10, se procederá ante el Notario D. Dimas Adánez y Horcajuelo, al sorteo de las 1.635 obligaciones 6 por 100 de la Compañía, que de acuerdo con las condiciones de la escritura de creación, deben ser amortizadas en el corriente año 1929, lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de obligaciones desean asistir al referido sorteo.

Madrid, 21 de Abril de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—1617

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

D. Nicolás Carrillo Gallego, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Avila.

Doy fe de que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Avila a 19 de Enero de 1929; vistos por el Sr. D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Segundo Abelardo Barcia Resina, en nombre de la Sucursal en esta ciudad del Banco de Avila, contra D. Eulogio Sánchez Zazo, mayor de edad y vecino de El Barraco, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, por la cantidad principal de 26.525,65 pesetas, y por la de 3.000 para pago de gastos y costas, imponiéndose las de este juicio al ejecutado, al que se notificará la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la repetida ley procesal.

Así, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle."

La anterior sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, y notificada al ejecutado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, que, según noticias, se halla en el extranjero, libro el presente, visado por el Sr. Juez accidental, en Avila a 11 de Abril de 1929.—Ante mí, Nicolás Carrillo.—Visto bueno, el Juez de primera Instancia accidental, Teodoro Fournier.

X—1616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

Al presente Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia y Secretaría vacante, que fué de don Acisclo Casanovas Fossé, por turno de reparto ha correspondido una solletud de D. Ricardo Corominas Vergés, en demanda de que en su día se le autorice para variar el apellido de Corominas por el de Colominas, a la que ha recaído la siguiente

"Providencia.—Barcelona 6 de Abril de 1929. Por recibidos el anterior escrito y documentos que con el mismo se acompañan, de los que se insertará por testimonio el poder, originales los señalados de números del 1 al 5 y 10 y 11 y por relación bastante los señalados del 6 al 9; fórmese expediente, en el que se tiene por comparecido y parte en la representación que ostenta del demandante D. Ricardo Colominas Vergés, al Procurador D. Joaquín Marín, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; expídanse edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y *Diario de Barcelona*, haciendo saber la incoación y venencia de este expediente, para que cuantas personas se crean con derecho para ello puedan formular oposición, dentro del término de tres meses, que fija el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1876, se admite la información testifical ofrecida, la que se practicará con citación del Ministerio fiscal, a tenor de los capítulos consignados en el escrito inicial, los que se declaran pertinentes, señalándose para la misma el día 12 de los corrientes, a las diez, y con su resultado se acordará lo demás que proceda. Lo provee y firma el señor don Alejandro Ramos de Molins, Juez municipal del distrito de la Audiencia, en funciones de primera instancia del propio distrito; doy fe: Alejandro Ramos.—Ante mí: Luis de Miguel."

En su virtud, para que llegue a conocimiento de cuantas personas pueda interesar la sustanciación del expresado expediente, se expide este edicto citándolas y llamándolas, para que dentro del término de tres meses, puedan comparecer ante este Juzgado a formular oposición con las pruebas o alegaciones justificativas de la oposición.

Dado en Barcelona a 6 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, P. H. José Badia, Oficial.

X—1624

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por providencia de 16 de los corrientes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Antonio de Falguera y Sivilla, contra doña Montserrat Valls Vilella, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes siguientes, especialmente hipotecados en la escritura de deudor, base del presente procedimiento:

Una heredad denominada Case Graus, situada, en su mayor parte, en el término municipal de San Pedro de Premiá, y en una pequeña parte de la de San Ginés de Vilasar, constituida por la casa de dicha heredad, señalada con el número 18, de bajos, piso principal, con azotea y desván, de superficie 363 metros y 86 centímetros cuadrados, por las tierras a la misma unidas, y de ella dependientes: parte huerta, parte viña, parte bosque y parte yermo, de superficie, en junto, según la que los títulos asignan a las distintas suertes de que se compone, 21 hectáreas, 84 áreas, 74 centiáreas, 33 decímetros y 51 centímetros cuadrados y por el agua que nace de la misma existente dentro de la misma heredad, y la mitad de la cuarta parte de la que fluye en el torrente dicho de la Roca d'en Colom, recogida en una balsa construida al efecto y cuyo uso es común con los sucesores de don Antonio Compte y D. Domingo Bruguera, y demás honores, posesiones y servidumbre integrada por las siguientes suertes o porciones de tierra:

a) Una situada en el término de San Pedro de Premiá, en la que existe la casa de la heredad y sus dependencias, de superficie, en junto, 14 hectáreas, 19 áreas y 55 centiáreas en la partida "Turó d'en Casas", lindante: al Este, con los sucesores de don Antonio de Compte, los de José Cisa y los de D. Ginés Catalá; al Sur, parte con el camino que dirige a San Ginés de Vilasar, parte con D. Antonio Compte, los sucesores de José Cisa y los de José Masriera; al Oeste, con Jaime Riera, Dolores Puig, José Cisa, Reverendo Padre Gosás o sus respectivos sucesores, y por el Norte, con los herederos de Ramón Pi y D. Salvador Felú de la Peña.

b) Una pieza de tierra viña, en el término de San Pedro de Premiá, partida "Turó d'en Casas" o pieza d'en Colom, de superficie dos hectáreas, 79 áreas, 17 centiáreas, 65 decímetros y 63 centímetros; lindante; por el Este, con la parte de dicha heredad, situada en el término de San Ginés de Vilasar, o sea la finca que se indicará bajo letra e), y parte con los sucesores de Miguel Roquer; por el Sur, con los de Ramón Sans, parte con los de Francisco Godás y parte con los de D. Pablo Roca; al Oeste, con Salvador Oriols, mediante torrente, Salvador Pellás y Josefa Buixó o sus sucesores, y al Norte, con estos últimos y con dicho Salvador Pellás o sus sucesores.

c) La pieza de tierra sita en el término de San Pedro de Premiá y

partida Santa Ana, de superficie 29 áreas, una centiárea y 63 centímetros; linda: al Este, con el torrente del Endre; al Sur, con Félix Pifarré; al Oeste, con Juan Barnús, y al Norte, con sucesoras de José Villa.

d) La pieza de tierra en el mismo término, partida Sirarol, de superficie dos hectáreas, 53 áreas, 89 centiáreas, 26 decímetros y 25 centímetros; linda: al Este y Norte, con el camino de la Costa; al Sur, con Felipe Vergés, y al Oeste, con Pablo Roca, mediante el Torrente dels Avellaners; y

e) La pieza de tierra en el término de San Ginés de Vilasar y partida de "Turó d'en Casas", de superficie dos hectáreas, tres áreas 11 centiáreas y 41 decímetros; linda: al Este, con honores de Casa Sala de Cabrera y parte con D. Ramón Pi; al Sur, parte con Miguel Roquel y parte con Salvador Feijó; al Oeste, parte con éste, parte con dicho Roquel y parte con los sucesores de doña Elisa Modins, y al Norte, con Jaime Boley, constituyendo esta suerte la parte de heredad radicada en el término de San Ginés de Vilasar, pues todas las demás suertes, que miden en junto 19 hectáreas, 81 áreas, 63 centiáreas, 92 decímetros y 51 centímetros, se halla situada en el de San Pedro de Premiá.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 1.º de Junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 65.000 pesetas, fijada como precio a la finca antes reseñada, con las obras y mejoras que en ella se hayan practicado, en la escritura de debitorio, base de este procedimiento. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 en efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los gastos del remate, pago de derecho reales y demás consiguientes a la venta, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 19 de Abril de 1929.—
El Secretario, Germán González.

X—1610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada a instancia de la parte actora, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Vicenta Gran y Tello, contra doña María Marqués Cusó y otros, se emplaza a los herederos ignorados de don Luis Gran y Tello, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contadero del siguiente al en que se inserte la presente cédula, comparezcan en los autos, personándose en forma, con prevención de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 17 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—1611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal, promovidos por el Procurador de esta ciudad D. Pedro Lage Lodos, en nombre de D. José Fernández García, doña Josefa Zás García, intervenida de su esposo D. Nicolás García Díaz; doña María Seijas García, con la intervención del suyo D. Fernando Naya Boutureira; doña Dolores Naya Souto, D. Tomás Naya Souto, D. Ignacio Zás García, D. Francisco Gómez García, doña María Josefa Gómez García, intervenida de su esposo D. Manuel Barbeito Miguez; D. Antonio Gómez García, doña Dolores Seijas García, con la intervención de su esposo D. Pedro Pombo Capelán; D. Francisco Fernández García, doña Josefa Fernández García, intervenida de su esposo D. Román Rivero Mufiz; don Manuel Varela García, doña Rosa Naya Souto, D. José, D. Jesús, D. Angel, D. Manuel y doña Concepción Gómez García, ésta intervenida de su marido D. José Vázquez López; doña Benita Pose Barbeito, con intervención de su cónyuge D. Ramón Souto Ramallal, y D. José, doña Francisca y doña Manuela Varela García, sobre que se declare su derecho a los bienes heredados por D. Jerónimo Vilariño Noguerol, natural de Betanzos, fallecido bajo el testamento otorgado el 22 de Agosto de 1877 ante el Notario don Bernardo Lence, con residencia en Culleredo, de este partido, de su primera esposa doña Dolores García Núñez, hija de José y de Benita; el de Josefa e Ignacio Zás García, como hijos de María García y García; María y Dolores Seijas García, como hijas de Rosa García y García; Manuel, Francisca, Manuela y José Varela García, como hijos de Josefa García y García; Francisco, María Josefa, Antonio, José Jesús, Angel, Manuel y Concepción Gómez García, como hijos de Manuela García y García; José, Francisco y Josefa Fernández García, como hijos de Silvestra García y Gar-

cia; Dolores y Tomás Naya Souto, como hijos de Juana Souto García, y Benita Pose Barbeito, como única y universal heredera de Benita García Díaz, cuyo derecho fundan dichos peticionarios en la cláusula del testamento de D. Jerónimo Vilariño Noguerol, que dice así:

"Los referidos D. Jerónimo Vilariño Noguerol y su esposa doña Eduarda Cajide Feijó, se instituyen mutuamente herederos usufructuarios uno del otro. En cuanto a los herederos por D. Jerónimo Vilariño Noguerol de su difunta esposa en primeras nupcias doña Dolores García Núñez, lo disfrutará la propia doña Eduarda Cajide Feijó por los días de su vida, según queda dispuesto, y a su muerte pasará en propiedad al referido D. Valentín Vilariño Noguerol, y a la muerte de éste, en el caso no disponga, como puede verificarse en vida, de dicha herencia de la doña Dolores García, lo que resultare existente al fallecimiento del expresado D. Valentín Vilariño, pasará a sus hijos; y si éstos fallecieron sin sucesión y sin disponer, como pueden hacerlo, pasarán los bienes raíces procedentes de la herencia de la misma doña Dolores García a los parientes de ésta; y lo heredado de los padres del aquí testador, caso exista, pasará a los parientes de D. Jerónimo Vilariño.

En tal estado, el testador manda que toda su herencia, a la muerte del mismo y las usufructuarias doña Eduarda Cajide, doña Angela Feijó y doña María Cleofa Vilariño Noguerol, pase a su hermano D. Valentín Vilariño Noguerol, con la expresada condición de que la finca de ~~disfrutar~~ ~~adherencia~~ ~~viva~~, para que a su ~~finca~~ ~~pase~~ ~~en~~ ~~propiedad~~ a sus hijos legítimos y de legítimo matrimonio. Si éstos llegan a fallecer sin sucesión o sin disponer de la misma herencia, pasará ésta, la de los padres del aquí testador, a los parientes de éste, y la de la doña Dolores García, a los parientes de ésta."

Publicados los primeros edictos a que se contrae el artículo 1.106 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparecieron a deducir su derecho las siguientes personas:

Manuel Ramallal García, por sí y como apoderado de su hermano Ramón; María Ramallal García, asistida de su esposo Juan Barbeito y Barbeito; Baltasara Ramallal García, intervenida del suyo Alonso Veira Becerra, como hijos de María García y García; Carmen García Fernández, asistida de su esposo Fernando Pedreira Varela, como hija de Ignacio García y García; Rosa García Fernández, intervenida del suyo Basilio Boutureira Naya, también como hija de Ignacio García y García; Manuel Prego Barbeito, representando los derechos de María Josefa y Pastor Varela García, hijos de Josefa García y García, y los de Pastora Corral García, como hija de Teresa García y García; José Brea Cañas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Silvestre de Veiga (Culleredo), que representa los derechos de Juan y Diego Seijas García, hijos de Ignacio Seijas y Rosa García.

Y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.111 de la citada Ley, se hace este segundo llamamiento, por igual plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, para que los que se crean con derecho a los bienes heredados por el D. Jerónimo Vilarino Noguera de su primera esposa Dolores García Núñez, comparezcan a deducirlo, dentro del indicado plazo, ante este Juzgado, justificando su parentesco con documentos y el correspondiente árbol genealógico.

Dado en La Coruña a 1 de Diciembre de 1928.—El Juez, Diego Salgado. El Secretario, José Otero.

X-1612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTELLA

D. Víctor Ruiz de la Guesta y Euzgo, Juez de primera instancia del partido de Estella.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia de D. Cornelio García y otro, por sentencia de 12 de los corrientes, se declaró la presunción de muerte de doña Engracia Callejas Ochoa, mandando abrir su sucesión, después de publicado en los periódicos oficiales y después de transcurrir seis meses de esta publicación.

Lo que se hace público a fines legales.

Dado en Estella a 21 de Marzo de 1929.—El Juez, Víctor Ruiz de la Guesta.—El Secretario judicial, Ramón Enriquez.

X-1627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se anuncia por el presente la muerte sin testar de doña María Luisa Eguiluz y Alvarez, natural de Madrid, hija legítima de D. Manuel Eguiluz Ulibarri y de doña Luisa Alvarez Riba, difuntos, de cuarenta y dos años, significándose que el padre de la expresada señora casó en segundas nupcias con la indicada doña Luisa Alvarez Riba, y lo estuvo en primeras con doña Emilia de Eguiluz y Arteaga, contrayendo tercer matrimonio con doña Dolores Sánchez y Rodríguez, y se hace público también que la herencia de la repelida doña María Luisa Eguiluz y Alvarez la solicitan sus hermanas de doble vínculo doña Rosario, doña Manuela y doña Carmen Eguiluz y Alvarez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstas para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, en el expediente que sobre declaración de herederos de la causante se tramita por el expresado Juz-

gado del distrito de Chamberí, de esta Corte, a instancia del viudo don Pedro Cabanna.

Dado en Madrid a 18 de Abril de 1929.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Francisco Javier Biola.

X-1615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

Don Francisco Fabié Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del referendante se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de vía de apremio, seguidos a instancia del Banco de Madrid, representado por el Procurador D. Manuel Muniesa, contra D. Honorio Maara y Gamazo, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y en providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, a sea ahora por 12.750 pesetas, con acciones ordinarias, no cotizadas en Bolsa, por valor de 250 pesetas nominales cada una, de la Sociedad anónima Linoleum Nacional, embargadas al deudor, de su pertenencia, y depositadas a disposición de este Juzgado en la Caja de la nombrada Sociedad, cuya subasta se celebrará en la siguiente forma:

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta expresado.

Y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al día 16 del próximo Mayo, a las once horas oficial.

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argota.—Francisco Fabié.

X-1625

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se siguen en dicho Juzgado a instancia de D. José, D. Salustiano y D. Antonio Rodríguez Monje y Xiques, contra D. Manuel Quintana Manzanares y D. Juan Garacuel Ponce, se anuncia por medio del presente la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca.—Una casa sita en esta Cor-

te, y su calle de Alcalá, número 436 duplicado, zona del Ensanche. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros sesenta y siete décimos cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos treinta y un pies con sesenta y seis décimos de otro también cuadrados. Linda por su frente, en línea de quince metros, con la expresada calle de Alcalá; por la derecha entrando, en línea de veinte metros setenta y cinco centímetros, y por la izquierda en línea de veinticuatro metros veinte décimos, y por la espalda o testero, en línea de nueve metros veinte centímetros, con terrenos de que se segregó, propios de D. Raimundo Serrano Fernández. Dicha casa consta de ocho plantas y ático.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 6.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si no hubiere postura superior a la cantidad de 67.500 pesetas, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la certificación.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X-1605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Manuel del Río Bengoechea contra D. Bonifacio Salmerón Alcántarilla, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción, con fachada a la calle de Zurbano, de esta capital, por la que le corresponderá el número 29; linda: por el Este o frente, la expresada calle de Zurbano; Norte o derecha, entrando, y Oeste o testero, finca de que ésta se segregó, y por el Sur o izquierda, casa número 27, propia del Sr. Salmerón. Ocupa una superficie de 287 metros cuadrados con

31 centésimas de metro cuadrado, equivalentes a 3.706 pies cuadrados con 9.928 milésimas de pie cuadrado.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Mayo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 302.500 pesetas; suma equivalente al 75 por 100 del importe fijado en la anterior, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la indicada suma.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Asimismo se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide en Madrid a 20 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Dimas Cambaero. X—1609

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en providencia dictada en 15 de Diciembre último, admitió la demanda de mayor cuantía incoada por D. Ramón Herrero Díaz, contra la Hacienda pública y la Sociedad Mercantil anónima Fuerzas del Alto Guadalquivir, sobre tercera de dominio, de la que se confirió traslado a los demandados, y por el ignorado domicilio de la Sociedad Mercantil anónima Fuerzas del Alto Guadalquivir, fué emplazada por edictos, que se publicaron en los periódicos oficiales del 21 de Marzo último, para que compareciera y contestase a la demanda dentro del término de veinte días.

Y habiendo transcurrido dicho plazo sin verificarlo, por medio de la presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se hace a la repelida Sociedad un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándola para que comparezca y conteste a la demanda, el término de diez días, previniéndole que si no verificarlo, le parará el perjuicio que le haya lugar en derecho. En su publicación en la GACETA

DE MADRID, se firma la presente en Madrid a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—1613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en 12 de los corrientes por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el expediente promovido por don Buenaventura Fernández Durán y Caballero, Marqués de Perales, mayor de edad, y de esta vecindad, y en su nombre el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, sobre información de dominio de una tierra titulada Cerro de la Alegría, dentro de la zona del Ensanche de esta Corte, a la izquierda de la carretera de Alcalá, que linda: al Norte, con otra de doña Carolina Pierna; al Este, con otra de herederos de don Pedro Estrada y D. Juan Muñoz; al Sur, también con otra de herederos de Vicente Floréns del Río, y al Oeste, con terrenos del Estado, ha acordado citar por medio del presente a D. Ignacio, doña Ana María, D. Luis y doña María del Carmen Drake y Fernández Durán, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, personas éstas de donde proceden los bienes, para que comparezcan en dicho expediente a fin de que reconozcan el dominio que se pretende, dentro del término de ciento ochenta días, y citar igualmente a los herederos de don Víctor Biduarreaga y a la Compañía Madrileña de Tracción, cuyo domicilio y paradero también se desconocen, y como dueños de los terrenos colindantes al de que se trata, para que comparezcan asimismo en dicho Juzgado, si les conviniere, dentro del expresado término de ciento ochenta días.

Madrid, 12 de Abril de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, al Juez de primera instancia, José González Llana.

X—1622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Antonio Pintado y Verano, en nombre de D. Francisco Javier Ojeda y Azcona, con D. Benito de Castro y de la Calle, sobre pago de 85.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa de nueva construcción, sita en esta Corte y su calle del Tesoro, señalada con el número 11, que consta de planta baja, principal, primer, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distri-

buidas en habitaciones para vivienda, comprendiendo una superficie de 474 metros y 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.110 pies, de los que corresponden a la edificación unos 5.490 pies, destinándose el resto a seis patios; linda: por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número 13 de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números 7 y 9 de dicha calle, y por la espalda, con la número 23 de la calle del Rubio o Marqués de Santa Ana.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 24 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 150.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Abril de 1929.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—1614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIELLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada a instancia de D. Antonio Lafont Rodés, Procurador habilitado de doña Agustina Amiel Talasach, vecina de Les, en la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía promovida contra D. Mariano, doña Josefina y doña Concepción Agustina Delseny Talasach, todos ellos de ignorado paradero, se emplaza por segunda vez a los mencionados D. Mariano, doña Josefina y doña Concepción Agustina Delseny Talasach, acompañada esta última de su esposo, D. Federico Wilson, para que dentro del término improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y se personen en forma en dichos autos, advirtiéndoles que a instancia del actor se dará por contestada la demanda, siendo declarados en rebeldía si no comparecen en el término que se les previene.

Vielva, 17 de Abril de 1929.—El Secretario habilitado, Francisco Anglada.

X—1623

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.289

GONZALEZ PARRAS, Nicolás; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Espoz y Mina, número 8, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 173 del año 1929.

3426

1.290

LA PERSONA dueña de nueve cacharras de leche, marcadas M. de C., ocupadas el día 13 de Febrero de 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto de dichas cacharras, instruida por dicho Juzgado con el número 169 de 1929.

3423

1.291

MERAYO GONZALEZ, Alfonso; de veinte años de edad, soltero, cocinero; comparecerá en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial en término de diez días, para ser reconocido por los Médicos forenses y prestar declaración en sumario que se sigue con el número 302 de 1928 por lesiones sufridas por él.

3382

1.292

PASCUAL PASCUAL, Mariano; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Saturnino y de Eusebia, natural de Somaen; comparecerá en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en sumario que se sigue con el número 187 de 1928 por lesiones por él sufridas, para declarar y ser reconocido por los Médicos, y se le ofrece dicho procedimiento.

3383

1.293

PERALES FRANCO, Juan; que habita en Madrid, cuyo domicilio se des-

conoce; comparecerá dentro del término de diez días o participará su domicilio ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, Secretaría del Sr. Iváñez, con objeto de recibirle declaración en sumario número 420 de 1927 sobre hurto.

3393

1.294

RUIZ AZCARZA, Manuel; hijo de Manuel y de Amparo, natural de Madrid, Sobrecargo de la Marina mercante, casado con Mercedes Torres Mourelle, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días en el Juzgado de instrucción de Jaramilla de la Vega (Cáceres), para prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa número 16 de 1929 sobre falsedades en documentos públicos.

3367

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.429

ALONSO DE LA TORRE, Aurelio; de cuarenta y seis años, natural de Barcelona; hijo de José y de Enriqueta, del Comercio, cuyo último domicilio en Madrid fué en la calle de Hermosilla, número 125, principal, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del señor Palomares, al objeto de constituirse en prisión, notificar el procesamiento, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas respecto al mismo en el sumario que se instruye con el número 402 de 1928, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3399

2.430

ASINS PUGHALT, Emilio, alias "Mistero"; hijo de Peregrín y de Antonia, natural de Catarroja, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Catarroja, calle del

Olivera; procesado por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

3390

2.431

AUMENTA FERNANDEZ, Ramón; de veintidós años de edad, natural de San Pedro de Latorre, y Tomás Barrios Sánchez, soltero, de diez y nueve años, natural de Villanuncio (León), cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, como comprendidos en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva, sin fianza, en la cárcel del partido, por virtud de causa que se les sigue con el número 36 de 1928, por delito de robo cometido en Peñafior de Hornijo la noche del 30 de Noviembre de 1928, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3372

2.432

AZCON MAUREL, Pedro; hijo de Joaquín y María, natural de Zaragoza, de veintitrés años, soltero, pulidor de metales, que dijo vivir en la calle Marina, número 227, primero primera; procesado en méritos de sumario número 172 de 1929, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y deberá comparecer en el término de ocho días.

3361

2.433

BRINES PERIS, Emilio. (a) "Mellat"; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Tabernes de Valldigna, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Luis Beltrá, número 3, segundo en Valencia; procesado por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

3391

2.434

BUZON BUSEU, Antonio; hijo de Antonio y de Mariana, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, natural de San Francisco de California, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Mendizábal, número 11; procesado por estafa, atentado y lesiones, sumario número 205 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

3355

2.435

DELGADO RASO, Emiliano; cuyas circunstancias no constan; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del

término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto por orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 139 del año 1925, que contra el mismo se sigue por tenencia de armas sin licencia.

2.436

3420

ESTEBAN VAZQUEZ, Francisco; de veintidós años, carrero, natural de Vallecas (Madrid), hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Santa Teresa, número 24, piso bajo; procesado por el delito de hurto, sumario número 98 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

3427

2.437

FEBRER TORRES, Pascual; hijo de Tomás y de Juana, natural de Benicarló (Castellón), de estado soltero, profesión pulidor, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Botella, número 7, piso cuarto, segunda; procesado en causa número 925 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser redeclarado rebelde.

3414

2.438

FERNANDEZ CAMACHO, Rosendo; de cincuenta años de edad, soltero, que dice ser natural de Adelan (Lugo), hijo de Manuel y de Isabel, gitano, ambulante, de estatura regular, más bien alto, delgado, ojos claros, pelo gris, casi blanco; barba ídem, afeitada; facciones regulares, color moreno, con una pequeña cicatriz en la cara dorsal de la mano izquierda; procesado en sumario por hurto de caballerías y comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Moya, en el que se sigue dicho sumario, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

3375

2.439

FIGUERAS JUAN, Agustín, (a) "Poca ropa", "Barba", "Baba"; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión calderero, de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la calle Alcanar, número 14; procesado en causa número 407 de 1928 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los car-

gos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3448

2.440

FREIXAS MORADELL, Joaquín; de diecinueve años de edad, soltero, albail, natural de Cadaqués, hijo de Santos y de Corina, domiciliado últimamente en Gerona, calle Nueva del Teatro, número 7, tercero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en causa por tentativa de hurto, instruida por dicho Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3365

2.441

GALVEZ CARAVACA, Juan; de estado casado con Carmen Noguera González, (a) "La Joyera"; de profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Murcia, en la Era Alta; procesado en causa número 339 de 1928, por el delito de incendio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3373

2.442

GARCIA GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y Dolores, natural de Albuñol (Granada), de estado casado, profesión sereno de comercio, de cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Manzana, 4, bajo; procesado por disparo y lesiones, en sumario 172 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de que ingrese en la cárcel celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

3435

2.443

GIMENEZ MARTIN, Amadeo; cuyas señas son: de veintiséis a veintisiete años de edad, viste traje de pana amarilla, labios gruesos, le faltan uno o dos dientes y tiene una talla aproximada de 1,70 metros, y es de constitución fuerte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Naval-moral de la Mata, para recibirle indagatoria, y ser reducido a prisión, en causa por hurto de dos vacas, instruida por dicho Juzgado con el número 38 de 1928; bajo apercibimiento de que si no comparece ni es habido, cuya busca se interesa de todas las Autoridades, será declarado rebelde.

3438

2.444

JIMENEZ ANDRADES, Antonio; na-

tural y vecino de Málaga, de estado casado, de sesenta años de edad, hijo de Adolfo y María; procesado por lesiones en sumario número 36 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Alameda, de Málaga, a constituirse en prisión por dicho sumario, si no constituye la fianza señalada; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

3436

2.445

JOSE, de nacionalidad portuguesa, que usa los apellidos de Otero y García, de estado soltero, sin oficio, de diecisiete años de edad, que vivió en Mondoñedo con el matrimonio José Otero y Manuela García; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

3395

2.446

LOPEZ, Antonio; de unos treinta años de edad, natural de un pueblo de la provincia de Almería, de estado regular, moreno, y domiciliado últimamente en Hospitalet; procesado en sumario número 296 de 1928, por robo de metálico; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de San Felip de Llobregat, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3381

2.447

LLEONART LLONCH, Fermín, (alias) "Francés"; natural de Moncada, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Higuera, número 6; procesado por robo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

3389

2.448

LLORO BERGUA, Antonio; hijo de Ramón y Lucía, natural de Rasal, en Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años de edad, sin domicilio; procesado por hurto en causa número 53 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

3421

2.449

MARTINEZ CAZORLA, Salvador; natural de Vélez-Málaga; procesado en causa número 1 del año actual, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3360

2.450

MIGUELEZ LOPEZ, José; de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de María, natural de Silleda, partido de Lalin, y vecino últimamente de la parroquia de Guimarey, del mar-

nicipio de La Estrada; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Estrada, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Pontevedra, en sumario que por el delito de tenencia de arma de fuego se le siguió en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer; siguiéndole el perjuicio a que hubiere lugar. 3419

2.451

MOYA TORTOSA, Manuel; natural de Granada, de profesión minero, de cuarenta años de edad, hijo de Eugenio y de Dolores; procesado en causa número 379 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3394

2.452

MUNARRIZ PEREZ, Teófilo; natural de Logroño, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante, que estuvo hospedado durante catorce días y medio en la Pensión Manchega, sita en Madrid, calle de Atocha, 149, ausentándose sin abonar 101,50 pesetas, importe de dicho hospedaje; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría vacante, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, por el sumario instruido con el número 168 del año actual, por estafa. 3422

2.453

MURCIA, José; gitano, de unos veintidós años de edad, alto, delgado y muy moreno; sin domicilio y de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Tamarite, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, a fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se instruye con el número 2 del tomo 44 del año actual, sobre hurto; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del término señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 3368

2.454

RODRIGUEZ RAMOS, José; natural del Rosal, partido de Tivy (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Antonio y de Laurentina; domiciliado últimamente en Bembibre, partido de Vigo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 3448

2.455

SANCHEZ GOMEZ, José, (a) "El Viejo"; hijo de Fernando y de Gumersinda, natural de Jaén, de estado soltero, profesión limpiabotas, de cuarenta y siete años, que ha usado los nombres de Francisco Sánchez Gómez, Antonio Santana García, Antonio Díaz García y Perfecto León Madero; domiciliado últimamente en Barcelona, puerta Santa Madrona, número 1; procesado en causa número 54 de 1928 sobre hurto; para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan). 3413

2.456

SANCHEZ MARTINEZ, Baltasar; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión albanil, de diez y nueve años de edad, hijo de Baltasar y de María, domiciliado últimamente en la plaza del Lucero, número 1, piso bajo; procesado por hurto en sumario número 616 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa. 3424

2.457

VALLCORBA CAPITAN, José; hijo de José y de Isabel, natural de Barcelona, de estado casado, profesión fotograbador, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Vallcarca, calle Proyecto, 2, torre; procesado en causa número 326 de 1927 sobre falsificación de billetes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3362

2.458

VAZQUEZ FERNANDEZ, José; natural de Gibralfort (Huelva), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de José y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Urgel, número 12, piso bajo; procesado por hurto en sumario número 711 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa. 3425

2.459

NIGENS Y OBRADOR, José; hijo de Juan y de Ana, natural de Felanitx, casado, barbero, de veintinueve años de edad, de estatura alta, nariz y boca regulares, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color del rostro moreno,

sin que se le observe seña alguna especial visible, domiciliado últimamente en Palma; procesado en causa sobre hurto; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca. 3352

2.460

VILLANUEVA, Adrián; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, 439, principal, primera; procesado en causa número 76 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3415

2.461

VILADAT VOLCKMAN, Emilio; hijo de Emilio y de Ana, natural de Barcelona, de estado soltero, de veinte años de edad, estatura 1,715 metros, pelo castaño, barba poblada, ojos negros, color moreno, domiciliado últimamente en la calle Casanovas, número 162 ó 169; procesado por el delito de primera desertión; comparecerá en término de treinta días en el acorazado "Jaime I", ante el Alférez de marío D. Francisco Buendía, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—A bordo, María, 26 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Francisco Buendía. JM—1072

2.462

VILLALONGA SINTES, Benito; natural de San Clemente (Menorca), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, peso 55 kilogramos, talla 1,65 metros, perimetro torácico 0,82 metros, pelo castaño, barba no tiene, ojos castaños, domiciliado últimamente en San Clemente (Menorca), término municipal de ídem; comparecerá en término de treinta días ante las Autoridades de Marina del departamento de Cartagena; de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía por el supuesto delito de desertión.—A bordo, en el mar, 14 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Manuel del Hierro. JM—1109

2.463

YANEZ SEGURA, Enrique; de treinta y tres años de edad, hijo de Blas y de Matilde, natural de La Zubia, provincia de Granada, Juzgado de primera instancia de Campillo, de estado soltero, de profesión carretero, su estatura 1,675 metros; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular; señas particulares: dos cicatrices, una en el lado izquierdo del cuello y otra en el cogote; soldado del Batallón Cazadores de Africa, número 6, al que pertenece como sustituto del recluta del reemplazo de 1920 José Ballester Sagovia, número 139 del sorteo; encartado en expediente que se le sigue por la falta grave de desertión, cometida en 7 de Marzo de 1928; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir del de la publicación de esta requisitoria ante el J.

niente Juez del expresado Batallón, D. Ildefonso Galán Javalera, sito en el campamento general de Tetuán (Marrocos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Tetuán, 2 de Abril de 1929.—El Teniente Juez instructor, Ildefonso Galán.

JG—1176

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

PALMA DE MALLORCA.—LONJA

En los autos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única, a cargo del que refrenda, sobre juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Bernardino Pizá Remis, se ha mandado en providencia de esta fecha que se cite al susodicho quebrado D. Bernardino Pizá para la formación del inventario general de todos los bienes, efectos, libros, documentos y papeles de la quiebra, habiendo señalado para ello el día 26 de Abril próximo y hora de las tres de la tarde.

Y siendo el D. Bernardino Pizá ausente en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID. Palma de Mallorca, 22 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—159

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID.—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Luis Díaz y otros, por malos tratos, y señalado con el número 3.151 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Abril de 1929; el señor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Pedro Sanz Méndez, Mariano Fernández Valencia, Zacarías Herrero Castillo, Ignacio Armendáriz Lezcano, Luciano Alvarez, Rafael Luis Díaz y Juan Díaz Sanz.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Díaz Sanz y a Juan Díaz Sanz a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y pago de dos séptimas partes de costas, absolviendo a Pedro Sanz Méndez, Mariano Fernández Valencia, Zacarías Herrero Castillo e Ignacio Armendáriz Ugarte y a Luciano Alvarez Alvarez, declarando de oficio las otras cinco séptimas partes de costas; y siendo desconocido el domicilio de Juan Díaz Sanz notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de

la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué al anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lorenzo Méndez, por vejación, y señalado con el número 355 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Abril de 1929; el señor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Lorenzo Méndez López.

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenzo Méndez López a la pena de cinco días de arresto, que habrá de cumplir en la prisión, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Mariano Puyo, por daños, y señalado con el número 138 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Abril de 1929; el señor don José María Barnuevo y San-

doval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano Puyo Carro,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Puyo Carro a la pena de treinta y cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquese la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra José Mingo, por estafa, y señalado con el número 375 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Abril de 1929; el señor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Mingo Grau.

Fallo que debo condenar y condeno a José Mingo Grau a la pena de quince días de arresto, multa de nueve pesetas sesenta céntimos, que indemnice a Inocente Rianza en la cantidad de cuatro pesetas ochenta céntimos y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia,

por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Claudio Cebolla, por hurto, y señalado con el número 508 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Abril de 1929; el señor don José María Barnuevo y San-Hoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Claudio Cebolla Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a Claudio Cebolla Rodríguez a la pena de quince días de arresto y pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio del condenado notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Patriocio Aguilar, por estafa, y señalado con el número 2.475 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Abril de 1929; el señor don José María Barnuevo y San-Hoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Patriocio Aguilar.

Fallo que debo condenar y condeno a Patriocio Aguilar a la pena de quince días de arresto por cada una de las faltas, y al pago de las costas, y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, José María Barnuevo.

JO—3345

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 174, seguido en este Juzgado contra Lorenzo Trus Millas, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Abril de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Trus Millas,

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado, Lorenzo Trus Millas, declarando de oficio las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha y para que sirva de notificación a Lorenzo Trus Millas, expido la presente en Madrid a 3 de Abril de 1929.—El Secretario, G. Doval.

JO—3347

VELILLA DE SAN ANTONIO

Don Enrique Alcorta Rodrigo, Juez municipal de Velilla de San Antonio.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Los solicitantes dirigirán sus instancias documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcalá de Henares, en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 714 almas, y el Secretario no percibirá otros derechos que los consignados en el vigente Arancel, que se calculan de 25 a 50 pesetas anuales.

Velilla de San Antonio a 30 de Marzo de 1929.—El Juez municipal, Enrique Alcorta

JO—3227

VILLA DEL RIO

Don Francisco Sendra Pastor, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual debe proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por medio del presente, para que los que aspiren al mismo puedan dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Montoro, en el plazo de treinta días, que deberán contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Consta este Municipio de 5.407 habitantes de hecho y 5.504 de derecho. Tiene un término de 2.003 hectáreas y el Secretario podrá percibir en concepto de utilidades 1.500 pesetas anuales.

Villa del Río, 16 de Marzo de 1929. El Juez municipal, Francisco Sendra.

JO—3271

VILLANUEVA DE CORDOBA

D. José Sánchez Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1911, se anuncia para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, puedan solicitarla las personas que reúnan las condiciones legales, debiendo acompañar a su solicitud los aspirantes todos los documentos que previene el artículo 13 del citado Reglamento.

Villanueva de Córdoba, 20 de Marzo de 1929.—El Juez municipal, José Sánchez Moreno.—P. S. M., el Secretario, Vicente Pascual.

JO—3307

JURISDICCION ECLESIASTICA

MADRID

Nos el Doctor D. Rafael García Turón, Juez eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá.

Hacemos saber a D. Juan Luis Vicén y Vidal, de domicilio ignorado, que en el pleito promovido por su esposa, hemos establecido el siguiente dubio: "Si procede o no conceder a doña Emilia Curzani y Antón la prórroga del divorcio temporal que obtuvo por ejecutoria en otro pleito anterior contra su marido, D. Juan Luis Vicén y Vidal, por subsistir las mismas causas." Y le citamos para que el día 8 del próximo mes de Mayo, a las once y media, comparezca ante Nos, a alegar excepciones contra el dubio y vindicarse de la nota de contumacia.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El

Juez, Rafael García Tuñón.—Por mandato de S. S., Ildefonso Alonso de Prado.

JC—157

JURISDICCION DE GUERRA

CABO JUBY

D. José Guerrero Gándara, Teniente de Infantería, con destino en la Compañía Disciplinaria, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil Beneficencia al Sargento de Aviación Militar Fernando Martín Guerra, soldados del mismo Cuerpo Miguel Calvo Vidal, Leandro Lodoso Casado, José Martínez Sánchez, Juan Martínez Sánchez, Etelvino Vega Martínez, Venancio Sandoval de la Encina, Angel Martín Lozano y paisano, mecánico del servicio del indicado Cuerpo, José Navas Martín.

Por el presente hago saber: Que el día 19 de Junio del año 1928 y con motivo del incendio ocurrido en el Aeródromo de Aviación Militar de este Territorio prestaron servicios, con exposición de sus vidas, el personal que se indica, propuesto para dicha orden, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de 30 de Diciembre del año 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones, en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel Defensivo de la Compañía disciplinaria, en Cabo Juby, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas* (Gran Canaria), para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Cabo Juby, 27 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, José Guerrero Gándara.

JG—1018

CEUTA

D. Florencio Rodríguez Valdés Mon, Teniente de Infantería, con destino en la Legión, Juez instructor del mismo Cuerpo y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestato del Suboficial de dicho Cuerpo D. Juan Eibert Barliert.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el Suboficial D. Juan Eibert Barliert, hijo de Federico y de Juana, que nació en Meppen (Alemania) el 15 de Noviembre de 1899, y falleció en esta plaza el 11 de Octubre de 1928, para que en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Valencia*, compa-

rezcan en este Juzgado, sito en el Cuartel del Rey, o se dirijan a él, con los documentos que las acredite como tales herederos.

Ceuta, 3 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Florencio Rodríguez.

JG—1165

GRANADA

Habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento del Carabiniero Antonio Martínez Navas, la que, sentada al número 10.542, le fue expedida en 22 de Marzo de 1918, se hace saber por el presente, para que quede nulo y sin valor alguno dicho documento que deberá enviarse a las Oficinas de esta Comandancia, Romanones, número 9.

Granada, 18 de Marzo de 1929.—El Comandante primer Jefe accidental, J. Aureliano Prieto.

JG—1042

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

Don Pedro Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente para acreditar el extravío del folio 426/925 de inscripción marítima del inscripto Manuel Martínez Ibáñez, número 224 del actual reemplazo y libreta de inscripción marítima del mismo, cuyos documentos dice los extravió sobre el 15 al 16 de Agosto último, en ocasión de encontrarse trabajando en la faena de la uva a bordo de una barcaza, y que cree se le cayeron al mar, citase a cuantas personas puedan deponer en pro o en contra de las manifestaciones del interesado, para que se presenten en este Juzgado, sito en la Capitanía de puerto, en el término de treinta días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de esta provincia*.

Almería a 20 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Pedro Montero Lozano, El Secretario, Francisco Romero.

JM—974

BADALONA

Don Gabriel Rodríguez Acosta, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante militar de Marina del Distrito de Badalona.

Hago saber: Que el día 5 del actual hallados flotando en el mar 46 tablones de madera de pino abeto, de las dimensiones siguientes: dos, de 8 metros de largo; uno, de 7 metros; tres, de 6.50 metros; 14, de 6 metros; dos, de 5 metros; cuatro, de 4.50 metros; 18, de 4 metros; dos, de 2.50 metros; de 0.22 metros de ancho y 0.75 metros de grueso; 34 de ellos sin marca alguna y 12 con las iniciales G. P. F., F. M. F., M. A. N. C. E., I. M. D.; por cuyo hallazgo se instruye el correspondiente expediente.

Lo que se hace público, para que

las personas interesadas en el mismo se dirijan por escrito a esta Ayudantía de Marina, o comparezcan en ella a manifestar cuanto les convenga, en el plazo de treinta días.

Badalona, 15 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Gabriel Rodríguez.

JM—985

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Acedo Galeote, natural de Cádiz, hijo de José y de Isabel, edad de veintiocho años, de estado soltero, de profesión palero; domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de esta provincia*, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor "Mazuel Arnús", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 13 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, José C. Camargo.—El Secretario, Manuel Buada.

JM—995

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Luis Suárez Alonso, natural de Barcelona, hijo de Manuel y de Carmen, de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión camarero y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gau Sarduni, número 7, piso cuarto, para que en el plazo de veinte días, contados a partir desde la inscripción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, comparezca ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor "Aranza Mendi", en el puerto de Buenos Aires; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 12 de Marzo de 1929. El Juez instructor, José Camargo.—El Secretario, Manuel Buada.

JM—996

D. José Carlos Camargo y Segerdhal,

Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al Capitán, primer Oficial y primer Maquinista que lo eran del vapor "Adelina" en 19 de Marzo de 1920, para que en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de recibirles declaración en causa que instruyo contra Francisco Díaz Viña, José Sergio Otero Núñez y José Torrado Fernández, por deserción de dicho vapor en el puerto de Filadelfia, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo preñado les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Cádiz, 16 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.
JM—1039

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al individuo Rafael Cebada Real, natural de Chiclana (Cádiz), hijo de Juan y de Dolores, de cuarenta y cinco años de edad, de estado viudo, de profesión fogonero, domiciliado últimamente en Chiclana, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de deserción del vapor "Alicante" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo preñado le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Cádiz, 27 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.
JM—1135

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Eduardo Toledo Guerrero, natural de esta capital, hijo de José y de Isabel, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado últimamente en esta ciudad, para que comparezca en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de

Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor "P. de Satrustegui" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo preñado le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Cádiz, 26 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.
JM—1136

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Sánchez Godoy, natural de Motril (Granada), de veintitres años de edad, hijo de José y de Dolores, de estado soltero, profesión paletero, domiciliado últimamente en Motril, para que comparezca en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor "Buenos Aires" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo preñado le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Cádiz, 26 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.
JM—1138

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de un reloj de oro con su cadena de igual metal, sustraído de a bordo de la balandra "Joven Pepita" al tripulante de la misma José Chirado, en la noche del día 13 de Febrero último, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para respondera los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se instruye, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo preñado será declarado rebelde.

Cádiz, 23 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.
JM—1026

GARTAGENA.

D. Juan Agustín Pérez, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido por pérdida del pase a la reserva del fogonero de la Armada licenciado José Cervantes Hernández.

Hago saber: Que justificado el ex-

travio de dicho documento, por el presente se deja sin valor alguno el citado pase a la reserva, incurriendo en responsabilidad la persona que de no verlo no lo entregue o haga uso de él.

Arsenal de Cartagena, 21 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Juan Agustín Pérez.

JM—1001

PALMAS (LAS)

D. Emilio Suárez Fiol, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 65 del corriente año, instruída por el supuesto delito de hurto de un reloj de oro y cadena del mismo metal a bordo del vapor correo "Fuerteventura", a un pasajero del mismo, el día 15 de Febrero último.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Marín, cuyos demás antecedentes se ignoran y sí únicamente que dicho individuo tiene una cicatriz o mancha en la parte izquierda de la cara, el cual viajaba en dicho buque, también como pasajero, el indicado día, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, se personé en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Emilio Suárez Fiol.
JM—1113

RIVEIRA

Don Amador Bravo Míguez, Comandante mayor, Teniente de Navío graduado. Ayudante de Marina de primera y Juez instructor de la misma.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Ventura González Mariño, folio 5 del actual reemplazo, hijo de Manuel y de Josefina, de veinte años de edad, natural de esta localidad, al que instruyo expediente para la declaración de prófugo, por falta de presentación el día 14 del último mes de Enero, al objeto de incorporarse al servicio de la Armada, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado prófugo.

Riveira, 23 de Marzo de 1929.—El Juez, Amador Bravo.

JM—1086

Don Amador Bravo Míguez, Comandante mayor, Teniente de Navío graduado. Ayudante de Marina de primera y Juez instructor de la misma.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Baldo-mero L. Romero Paz, folio 10 del actual reemplazo, hijo de Baldomero

de Manuela, de veinte años de edad, natural de Castiñeiras, en este municipio de Riveira, al que instruyo expediente de prófugo por no haberse presentado el día 14 de Enero último para incorporarse al servicio de la Armada, para que en el plazo de nueve días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verificara será declarado prófugo.

Riveira, 26 de Marzo de 1929.—El Juez, Amador Bravo.

JM—1088

Don Amador Bravo Míguez, Contramaestre mayor, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina de primera y Juez instructor de la misma.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Tomás Montañón Herme, folio 1 del actual recemplazo, hijo de Tomás y de Lorenza, de veinte años de edad, natural de la parroquia de Carreira, en este municipio de Riveira, al que instruyo expediente de prófugo, por no haberse presentado el día 14 de Enero último a incorporarse al servicio de la Armada, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verificara, será declarado prófugo.

Riveira, 25 de Marzo de 1929.—El Juez, Amador Bravo.

JM—1089

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Aquiles Vial y Leste, Teniente de Navío, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que en el instruido con motivo de la pérdida del pase a la segunda situación del servicio de la Armada del inscripto Francisco Jerez Arteaga, ha recaído resolución en el sentido de haberse acreditado debidamente la pérdida del citado documento; por lo que queda anulado y sin ningún valor, por extenderse duplicado del mismo.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Aquiles Vial.

JM—1096

Don Aquiles Vial y Leste, Teniente de Navío, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que en el instruido con motivo de la pérdida de la cartilla naval del inscripto Antonio Espada Sierra, ha recaído resolución en el sentido de haberse acreditado debidamente la pérdida del citado documento; por lo

que queda anulado y sin ningún valor, por extenderse duplicado del mismo. Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Aquiles Vial.

JM—1175

SANTANDER

Don Marino Portilla y Ezpeleta, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander y del expediente instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto Inocencio Gutiérrez Cires.

Hago saber: Que resultando acreditado en el mismo el extravío de la libreta de navegación del expresado individuo, según decreto del excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento, queda por lo tanto nulo y sin valor alguno el mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Santander, 21 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Marino Portilla.

JM—1092

SEVILLA

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye para acreditar el extravío de la cédula de inscripción marítima de Enrique González Frago, folio 29 del año 1903, perteneciente al Trozo de Sevilla.

Hago constar: Que habiéndose acreditado en dicho expediente el extravío de la cédula de inscripción marítima de Enrique González Frago, folio 29 del año 1903, perteneciente al Trozo de Sevilla, por el presente se declara nulo y sin ningún valor el documento mencionado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo haya encontrado y no lo entregue en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro.

Sevilla a 12 de Marzo de 1929.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—1090

D. Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye para acreditar el extravío de la cédula personal libreta de inscripción marítima y otros documentos del inscripto de Marinería, folio 42 del año 1915 del Trozo de Sevilla, José Contreras Cruz.

Hago saber: Que habiéndose acreditado en dicho expediente el extravío de la libreta inscripción marítima y otros documentos del inscripto de Marinería José Contreras Cruz, folio 42 del año 1915, y perteneciente al Trozo de Sevilla, por el presente declaro nulos y sin ningún valor los citados documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los haya encontrado y no los entregue en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro.

Sevilla, 12 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—1091

D. Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la cartilla naval del inscripto de Marinería, folio 9 de 1912, Francisco Enrique Gómez García.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, al inscripto Francisco Enrique Gómez García, a fin de requerirle a que reintegre los folios del mencionado expediente instruido a su instancia, y asimismo hacerle entrega de un testimonio constancia de la resolución recaída en dichas actuaciones y con el fin de que con este documento se le pueda expedir un duplicado de la libreta de inscripción marítima extraviada.

Sevilla, 28 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—1097

D. Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye por pérdida de la cartilla naval al inscripto de Marinería, folio 50 de 1918 del Trozo de Sanlúcar de Barrameda, Antonio Delgado Bernal.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto para que comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, al inscripto de referencia Antonio Delgado Bernal, a fin de que haga efectivo el importe del reintegro de los folios de que consta dicho expediente instruido a su instancia, cuyo reintegro debe de efectuarse en papel de pagos al Estado, y asimismo para que remita a la GACETA DE MADRID la suma de veinte pesetas, importe de la publicación de un edicto inserto en dicho periódico, y, por último, para hacerle entrega de un testimonio constancia de la resolución recaída en dichas actuaciones y con el fin de que con este documento se le pueda expedir un duplicado de la cartilla naval extraviada.

Sevilla, 20 de Septiembre de 1928. El Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—1098

D. Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye por haberse caído al agua del río Guadalquivir la libreta de inscripción marítima de Manuel Trujillo López.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de quince días a cuantas personas puedan aportar datos referentes a la forma en que cayó dicha libreta de inscripción marítima al agua del río Guadalquivir, desapareciendo en la misma, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le pararán los perjuicios y responsabilidades que prevén las leyes vigentes.

Sevilla, 28 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—1099